

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA: DERECHO



TEMA:

“POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOS GAD’S DE MANTA E IBARRA ACERCA DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL” A PARTIR DE LA ADMINISTRACION 2019.

Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Abogada de la República del Ecuador

Autora:

Estefanía Michelle López Salazar

Director:

Msc. Luis Adrián Chilingua Cevallos

Ibarra- 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN

A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1311464745		
APELLIDOS Y NOMBRES:	LOPEZ SALAZAR ESTEFANIA MICHELLE		
DIRECCIÓN:	IBARRA, CALLE LA HUACA 3-55 Y GENERAL PINTAG		
EMAIL:	lopezestefy3@gmail.com		
TELÉFONO FIJO:	062-652821	TELÉFONO MÓVIL:	0998594632

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	“POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOS GAD’S DE MANTA E IBARRA ACERCA DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL” A PARTIR DE LA ADMINISTRACION 2019.
AUTOR (ES):	LOPEZ SALAZAR ESTEFANIA MICHELLE
FECHA: DD/MM/AAAA	27 de julio de 2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Trabajo de Titulación previo a la obtención del título de Abogada de la República del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Msc. Luis Adrián Chilingua Cevallos

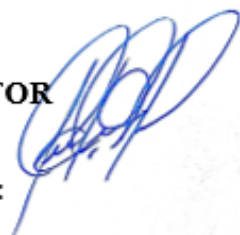
2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 21 días del mes de septiembre del 2023

EL AUTOR

FIRMA:



NOMBRE: ESTEFANIA MICHELLE LOPEZ SALAZAR



|

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTERGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 27 de julio de 2023

Msc. Luis Adrián Chilibuquina Cevallos

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



Msc. Luis Adrián Chilibuquina Cevallos
C.C.: 1003841812

Dedicatoria

El presente trabajo de grado es dedicado a Dios por darme vida, salud y sabiduría, para cumplir con éxito este paso de mi vida profesional y personal, a mis padres y hermano porque son mi pilar fundamental en mi formación académica. A mis hijos adorados Anahí, Alejandro y Scarleth porque son mi razón de seguir siempre adelante; demostrándoles que todo sueño se cumple con trabajo constante. A mi esposo amado quien siempre me apoya incondicionalmente y me motiva para seguir adelante y cumplir todas mis metas.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Estefanía López

Agradecimiento

Al concluir el presente Trabajo de Grado, agradezco a la Universidad Técnica del Norte (UTN) por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente, en el área académica. También extendiendo mis agradecimientos a la Dra. Andrea Galindo y a mi tutor de tesis, Msc. Luis Adrián Chiliquinga, quienes me asesoraron e impulsaron para el desarrollo de mi trabajo de grado.

A mi familia, amigos, compañeros de clase y de trabajo por el apoyo incondicional que me dan a diario, gracias a su constante motivación, no han permitido que pierda de vista mi sueño.

A mis queridos profesores por el aporte académico y experiencias para mi vida profesional.

¡Gracias por todo!

RESUMEN

Las políticas públicas son planificadas en los gobiernos, las mismas que fueron analizadas con base en las necesidades actuales de la ciudadanía, basándose en el desarrollo, evolución y transcurso de las leyes, permitiendo así, un adecuado desarrollo para el presente trabajo de investigación, ya que lo esencial es analizar la política pública en el sistema de gestión del programa de educación de los municipios de Ibarra y Manta, los cuales fueron gestionados con varias organizaciones para erradicar parcialmente el trabajo infantil en estos cantones

El trabajo infantil es un tema que ha tomado importancia desde años atrás, pues cada vez más niños no van a la escuela, por trabajar, es así que los gobiernos han emprendido campañas para erradicar el trabajo infantil, han firmado convenios y tratados en los cuales se comprometen a tener políticas públicas que protejan a las niñas, niños y adolescentes que trabajan, cuando realmente no es posible su total erradicación.

El presente trabajo tiene como objetivo estudiar las políticas públicas acerca del programa de educación para la erradicación del trabajo infantil, mediante el análisis de las estrategias de los GAD'S de Manta e Ibarra.

La metodología que se aplicó en el presente trabajo es la cuantitativa, basándose en encuestas algunas personas de la ciudad de Ibarra y Manta, obteniendo resultados mediante Google Forms.

En este sentido, se detalló las estrategias políticas que se implementaron con la finalidad de mermar las problemáticas identificadas como es el trabajo infantil, en apoyo con todos los involucrados directos e indirectos de esta investigación, se logró recopilar información de suma

importancia para que esta investigación desencadene a futuro más investigaciones que enriquezcan el contenido y cumplimiento de los objetivos planteados en esta y las siguientes investigaciones.

Palabras clave: Políticas Públicas, Normativa, educación

SUMMARY

Public policies are planned in the governments, the same ones that were analyzed based on the current needs of the citizenry, based on the development, evolution and course of the laws, thus allowing an adequate development for the present research work, since that what is essential is to analyze public policy in the management system of the education program of the municipalities of Ibarra and Manta, which were managed with various organizations to partially eradicate child labor in these cantons

Child labor is an issue that has become important for years, since more and more children do not go to school, because they work, so governments have launched campaigns to eradicate child labor, have signed agreements and treaties in which they are committed to having public policies that protect working girls, boys and adolescents, when their total eradication is not really possible.

The objective of this work is to study public policies about the education program for the eradication of child labor, through the analysis of the strategies of the GAD'S of Manta and Ibarra.

The methodology applied in this work is quantitative, based on surveys of some people from the city of Ibarra and Manta, obtaining results through Google Forms.

In this sense, the political strategies that were implemented in order to reduce the problems identified such as child labor were detailed, in support of all those directly and indirectly involved in this investigation, it was possible to collect extremely important information so that this investigation trigger more research in the future that enriches the content and fulfillment of the objectives set out in this and the following investigations.

Keywords: Public Policies, Regulations, education

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN	14
Antecedentes	16
Problema de la investigación	17
Justificación de la investigación	18
Objetivos	20
Objetivo General	20
Objetivo Específico	21
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	22
1.1 Trabajo Infantil	22
1.2 Políticas Públicas	26
1.2.1 ¿Qué son las políticas públicas?	26
1.2.2 ¿Cuál es el objetivo que persiguen las políticas públicas?	28
1.3 Ordenamiento jurídico nacional respecto al trabajo infantil	31
1.3.1 Código de la Niñez y Adolescencia	31
1.3.2 Código del Trabajo	32
1.4 Medidas normativas en el trabajo infantil	33
1.4.1 Constitución de la República del Ecuador	33

	12
1.4.2 Código de la Niñez y Adolescencia	34
1.4.3 Código del Trabajo.....	34
1.5 Estrategias de GADs para trabajo infantil.....	35
CAPÍTULO II: MATERIALES Y METODOS	38
2.1. Validación de los instrumentos.....	38
2.1.1. Tipo de investigación descriptiva	38
2.1.2. Tipo de investigación documental	38
2.2. Técnicas e instrumentos de Investigación.....	38
2.3. Preguntas de investigación y/o hipótesis	39
2.5 Procedimiento y análisis de datos	43
2.5.1 Ajuste de instrumentos.....	43
2.5.2. Plantear el objetivo de la encuesta	44
2.5.3 Diseño de la encuesta.....	44
2.5.4. Definir cantidad de encuestados	45
2.5.5. Aplicación de encuestas	45
2.5.6. Recolección de los datos	46
3.1. Tabulación y Valoración de resultados.....	48
Conclusiones	59
Recomendaciones	60
BIBLIOGRAFIA	62

INDICE DE TABLAS

TABLA 1.....	39
TABLA 2.....	48
TABLA 3.....	49
TABLA 4.....	51
TABLA 5.....	51
TABLA 6.....	52
TABLA 7.....	54
TABLA 8.....	55
TABLA 9.....	56
TABLA 10.....	57
TABLA 11.....	58

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.....	45
FIGURA 2.....	49
FIGURA 3.....	50
FIGURA 4.....	51
FIGURA 5.....	52
FIGURA 6.....	53
FIGURA 7.....	54
FIGURA 8.....	55
FIGURA 9.....	56
FIGURA 10.....	57
FIGURA 11.....	58

INTRODUCCIÓN

Las agrupaciones, entidades sociales y legales mundiales han centrado todo su conocimiento y herramientas en combatir y erradicar el trabajo infantil. La lucha se viene dando desde años atrás hasta la actualidad ya que no se logra erradicar por completo. Se realiza varias intervenciones a nivel local, nacional y mundial, pero aún sigue surgiendo este problema.

En la edad antigua, el trabajo infantil se lo veía de una manera muy normal, ya que se creía que lo hacían para crear jóvenes de bien con responsabilidades, pero no se llegaba a centrar en la problemática como tal, siendo esta un maltrato y explotación laboral a los niños y niñas(LlumiQuinga, 2017).

En los gobiernos se realizan planificaciones técnicas o administrativas por lo cual se crearon las políticas públicas que son instrumentos de ayuda a la sociedad basada en programas sociales, culturales, educativos, deportivos, etc. Siendo de gran ayuda para la sociedad; no obstante, los líderes deberían cuestionarse cuales son los factores que conlleva a laborar desde tan tempranas edades(LlumiQuinga, 2017).

El trabajo infantil es una problemática que en Ecuador se ha naturalizado, resulta común observar niños en la calle, plazas y mercados dedicados a la venta ambulante o reciclaje en fuente. El trabajo infantil requiere una solución integral que tome en cuenta varias aristas de esta problemática. De este modo expresa Gavilánez (2017), en su investigación acerca de la “Intervención del Trabajador Social en el Proyecto de Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, en la Fundación Martina. Periodo junio 2016 -diciembre 2016” la cual, su principal objetivo fue sistematizar las experiencias en La Fundación Martina, detallando las actividades ejecutadas en el

área de Trabajo Social, enmarcándose en la legislación nacional e internacional que sustentan la protección especial de las niñas, niños y adolescentes(Aragundi & Menéndez, 2020).

Según la Organización Internacional del Trabajo -OIT- (2017), aproximadamente 152 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años se encuentran trabajando. Respecto al total, alrededor de 73 millones están en un trabajo peligroso. En África, la prevalencia del trabajo infantil es del 19.6%, en América es 5.3%, en los Estados Árabes es 2.9%, en Asia y el Pacífico es 7.4% y en Europa y el centro de Asia es 4.1% (Organización Internacional del Trabajo, 2017) (Llano & Quiguango, 2021).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil -ENTI-, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC- en el año 2012, en Ecuador existen alrededor de 360.000 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situación de trabajo infantil. Es así como, la ENTI refleja una tasa de empleo infantil (5 a 17 años) de 8,56% (INEC, 2012a). Por su parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo -ENEMDU-, de igual manera realizada por el INEC en el año 2018(INEC, 2018), en Ecuador la tasa de empleo infantil (5 a 17 años) es de 8,03% (Llano & Quiguango, 2021).

En la investigación se describirán referentes teóricos sobre la intervención del Trabajador Social y trabajo infantil, así mismo, se describirá la metodología aplicada con sus respectivas técnicas, seguido de ello, se expondrá la discusión y por último la conclusión del trabajo realizado(Aragundi & Menéndez, 2020).

Antecedentes

En el siglo XX, la preocupación principal radicaba en la comprensión de las problemáticas sociales y su solución ejecutando políticas públicas para la época. Desde la década de los sesenta ya se inclinaba la orientación a la ciencia política, económica y social, siendo estas diseñadas y aplicadas para los ámbitos legales, económicos y administrativos interesados en dar solución a los problemas (Córdova, 2018).

Según Velásquez Gavilanes (2009) expone que una política pública es "un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática". Este autor realiza un énfasis particular a la hora de realizar la definición de este concepto sosteniendo que las políticas públicas son más que acciones e inacciones por parte de las autoridades.

La Organización Internacional del Trabajo como organismo internacional con su prioridad de erradicar progresivamente el trabajo infantil, mediante su cooperación a los gobiernos estatales, plantea constantemente temas de interés común, basados en la convención de los derechos de los niños, ya que gracias a estos instrumentos los niños y niñas son reconocidos como sujetos de derechos, se establece según la O.I.T. en base al convenio 138, sobre la edad mínima de admisión para trabajar (Garavito, 2018)(Llano & Quiguango, 2021).

Problema de la investigación

El trabajo infantil es un tema que ha tomado importancia desde años atrás, pues cada vez más niños no van a la escuela: por trabajar, en cifras 5 de cada 10 niños de entre 3 a 8 años; es así que, los gobiernos del mundo, han emprendido campañas agresivas para erradicar el trabajo infantil. Se han firmado convenios y tratados en los cuales se comprometen a tener políticas que protejan a las niñas, niños y adolescentes que trabajan, cuando no es posible su total erradicación (Cruz, 2018).

En realidad, el trabajo infantil es un problema nacional e internacional relevante, al que se ha pretendido dar un tratamiento y solución a partir de los diferentes instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que fue ratificado por los países que integran la Organización de las Naciones Unidas. En el ámbito nacional se han desarrollado diferentes normativas como el código de la Niñez y Adolescencia, sin embargo, a pesar de la existencia de esa normativa, no hay una solución concreta a la problemática del trabajo infantil, ya que sigue existiendo el trabajo de los infantes.

Por razones en mención y ante las problemáticas identificadas, los municipios de Manta e Ibarra han determinado diferentes políticas públicas mediante distintas ordenanzas a fin de dar solución adecuada con la participación activa de estos municipios.

Esto ha significado un innegable avance en la protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se ha constituido en un hito para la democratización de las relaciones entre los adultos y los niños. Sin embargo, aún prevalecen condiciones de violencia, subordinación, discriminación, maltrato, castigos y muchas otras formas de vulneración y riesgo a los que están expuestos todos los días.

Para nuestro país, la Convención sobre los Derechos del Niño significó avanzar en la normativa específica para la garantía y protección de sus derechos. El Código de la Niñez y Adolescencia, permitió impulsar la creación de un sistema especializado de protección. Así mismo, la Constitución de la Republica Ecuador -promulgada en el 2008- reconoció los derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes, destacando que sus derechos prevalecen por sobre los de los demás (Compina, 2019).

“Las políticas públicas son directrices generales que impulsa un gobierno para respetar, proteger y realizar los derechos de las personas, de forma individual y colectiva. El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), organismo rector de las Políticas Públicas en materia de Inclusión, Protección Especial, Aseguramiento No Contributivo y Movilidad Social, ha venido ejecutando un trabajo conjunto para restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes que trabajaban(MIES, 2021)”.

Justificación de la investigación

La presente investigación pretende analizar las políticas públicas acerca del programa de educación de los municipios de Ibarra y Manta que garantice los derechos a los niños y niñas, con el fin de que puedan gozar de una vida plena sin violencia, sin maltrato, sin explotación laboral y sin mendicidad en las calles, etc.

La literatura se expande a lo largo de las consecuencias del trabajo infantil y su bienestar. Este tema siempre se ha abordado como una problemática integral demasiado compleja, la misma que repercute en la escolaridad, la salud y la pobreza en sus hogares. Al enlazar los niños al ambiente laboral, está afectando directamente sus derechos, como su integridad emocional y moral (Acevedo González, 2010).

Según (Bonnet, 1993) “La explotación infantil se la define aquellos niños menores de edad que son usados para cualquier actividad económica que está afectando su desarrollo integral y sus derechos evitando que disfruten ser niños, y permanentemente viviendo de abusos, que con el tiempo tendrán consecuencias psicológicas. Por lo que la ONU ha sido una de las organizaciones que desde que empezó como organización ha venido trabajando con la erradicación del trabajo infantil buscando la integridad de los niños y niñas, dignos de la educación, salud y bienestar”.

La Organización Internacional del Trabajo OIT (2020) manifiesta “La eliminación del trabajo infantil es uno de los principios sobre la base de los cuales se fundó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919, y ha seguido siendo una preocupación constante desde entonces el año del Centenario de la OIT es una ocasión importante para examinar la historia de los esfuerzos realizados para afrontar el problema, así como los desafíos que persisten para lograr el objetivo de un mundo libre de trabajo infantil”. La organización Internacional del Trabajo OIT, tiene como finalidad establecer una edad mínima para poder acceder a un empleo o trabajo, mediante políticas públicas de cada Gobiernos Autónomo Descentralizado del País, con el fin de erradicar el Trabajo Infantil vulnerando los derechos de Niños, niñas y adolescentes.

“El trabajo infantil es un problema muy común en Ecuador, es un tema que en la actualidad se encuentra en agendas de las organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, diseñando políticas públicas, existe un número muy significativo de niños que trabajan en las calles, siendo explotados económicamente y laboral con la intención de ayudar a mantener sus hogares y poder sobrevivir con alimentación o un techo. Para erradicar el trabajo infantil falta muchos temas que abarcar en los gobiernos como los derechos humanos y protección a los niños (Jiménez, 2020)”.

Las políticas públicas implementadas para la erradicación del trabajo infantil, son mediante la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) que dictó dentro del Plan

Nacional para el Buen Vivir, sobre la implementación de políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil desde los 5 a 14 años (Duffau & Vaca, 2019).

La Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona en el *numeral 2 del artículo 46* que: “El Estado adoptará, protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral”.

El Código de la Niñez y adolescencia (2014) menciona en el Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil. - El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Los derechos de los niños son identificados dentro de los derechos sociales, es decir que son considerados dentro de la segunda generación de los derechos humanos, estos se incorporaron en finales del siglo XIX, permitiendo oportunidades de una vida digna, garantizando el derecho a la educación ,salud, trabajo (Abud, 2015).

Objetivos

Objetivo General

Estudiar las políticas públicas en el programa de educación para la erradicación del trabajo infantil, mediante el análisis de las estrategias de los GAD'S de Manta e Ibarra.

Objetivo Específico

- Comparar las políticas públicas en el programa de educación que se han aplicado en los GAD'S de Manta e Ibarra.
- Realizar un análisis jurídico de las políticas públicas en el programa de educación para la erradicación del trabajo infantil.
- Analizar las políticas públicas en el programa de educación con las ordenanzas de los GAD'S de Manta e Ibarra.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Trabajo Infantil

Los términos del trabajo infantil han venido evolucionado a través de los años, dentro de un contexto socio cultural que se ha modificado en el pasar del tiempo, antes al trabajo infantil se lo veía de una forma normal, como colaboración en los trabajos dentro del ámbito familiar. Se pensaba que era una forma de aprendizaje progresivo, obteniendo responsabilidades que los niños aprendan para cuando sean adultos. En la edad mesopotámica también existía el trabajo infantil de manera abusiva y explotada sin remuneración alguna vulnerando su integridad física, psicológica y moral (Ruiz, 2015).

En la época antigua se trataba a los niños al igual que sus mayores, haciéndolos trabajar en el área doméstica como personas maduras y formadas, tomándolo como un autoaprendizaje para cuando ellos lleguen a ser ya una persona experimentada, y no tener dificultades de sobrevivir independientemente. Así como existía el trabajo doméstico también existía mucho tiempo atrás la explotación infantil, pero con violencia sin hacer valer sus derechos de niños, evitando que ellos tengan una vida digna(Vilafranca Manguán, 2012).

Mencionando a Rousseau (1712-1778) “fue el primer filósofo que se preocupó de este problema en el siglo XIX, interesándose sobre qué tipo de subjetividad que la sociedad construye en los individuos, partiendo de la premisa de que el niño es bueno por naturaleza, por lo cual, debe ser protegido y educado moralmente para que sea útil al interés común”. Rousseau, ha realizado un análisis basado en la naturaleza humana con los principios teóricos de la educación, la propuesta del filósofo es la conquista de la felicidad mediante las leyes naturales, acordando que los niños

deben tener igual derechos que cualquier otra persona y que el estado debe velar por estos principios relacionados en la enseñanza a los niños (Vilafranca Manguán, 2012).

El trabajo infantil se ha conformado como una problemática mundial afectando los derechos humanos y laborales, que en ocasiones son capaces de develar muchas de las injusticias sociales a las que se ven sometidos tempranamente los niños, entendemos que portan un riesgo intrínseco al considerar el trabajo infantil como un mal en sí mismo, que debe ser superado. Los argumentos que allí se esgrimen suelen apoyarse en el artículo 32 de la convención de los Derechos del Niño, y otros convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (N. ° 138, N. ° 182) que asocian el trabajo infantil a la explotación y lo conciben como parte de la vulneración de derechos. Uno de los problemas más serios radica en que sus argumentos se vuelven abstractos y ajenos a muchas prácticas sociales, culturales e históricas y terminan siendo esquivos a un análisis crítico(Rausky, 2021).

Las causas directas que ocasionan que el infante vaya a trabajar son:

- La miseria: Falta de medios para cubrir necesidades diarias para que subsista una familia pobre.
- La presión: La familia de manera directa influye sobre los niños para que trabajen y conseguir dinero.
- La orfandad: Los niños cuyos padres están ausentes o han fallecido, debido a que no cuentan con un adulto que los supervise o apoye, recurren al trabajo infantil.
- Falta de educación: Los niños que no han tenido la posibilidad de acudir a un centro educativo por la inexistencia de las instituciones o a su vez por cuestiones de pobreza no pueden acudir (Fuenmayor, 2018).

“El trabajo infantil en sí es toda actividad que priva a los niños, niñas y adolescentes de su proceso de crecimiento e impide el despliegue de su intelecto, capacidades, potencialidades y aspiraciones, afectándose así aspectos fundamentales para su desarrollo integral. No obstante haber sido el Ecuador el primer país en ratificar la Convención Internacional para los Derechos del Niño 1989, el trabajo infantil continúa siendo una asignatura pendiente. A pesar de haber logrado disminuir la tasa de trabajo infantil a un 6,27% hacia el año 2012, recientemente se ha venido registrando un retroceso significativo dado que para el año 2017, el cálculo oficial arrojaba un 8,41%. A este aumento comparativo de 2,14 puntos, se le suma que un 56% de los trabajos son considerados como peligrosos para el desarrollo efectivo de su salud, tanto física como mental. En el plano nacional, las provincias de Chimborazo y de Cotopaxi son dos de las más afectadas por el trabajo infantil, con un 31% y un 10% del total de casos a nivel nacional respectivamente. Debido a ello es que el presente trabajo se cuestiona la eficacia de las políticas públicas implementadas para la erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador, y en particular en las provincias de Cotopaxi y Chimborazo. A partir de una labor metodológica mixta se analizan datos tanto a nivel nacional como local a la vez de haberse efectuado entrevistas con los principales actores locales en la materia. De esta forma, el trabajo evidencia, por un lado, una tendencia al aumento del trabajo infantil en términos generales a nivel nacional y de las dos provincias estudiadas, registrándose por otro lado, una reducción considerable de la mendicidad como una tipología de trabajo infantil en particular (Valdez & Vaca, 2018)”.

Quizás el hito histórico más importante frente al trabajo infantil se lo marca en 1959 tras la declaración de los Derechos del Niño por la Asamblea General de Derechos Humanos. Esta declaración logra que “luego de varios años de debates, el modelo legal que consideraba a los

niños como objetos de exclusiva protección y ahora se combinan las nociones de sujeto de derechos con la de protección de los menores” (Ruiz, 2019).

La declaración señala su artículo 32 que “los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social” (Ruiz, 2019).

Ecuador no ha sido ajeno a tomar acciones en contra del trabajo infantil, además de la adhesión a los instrumentos internacionales ya mencionados, el artículo 35 de la Constitución (Asamblea Constituyente, 2008) señala claramente a las niñas, niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria. Tomando en cuenta los antecedentes anteriores que caracterizan el trabajo infantil y después de conocer cómo se jerarquiza como un fenómeno social de interés al hablar de desarrollo y calidad de vida, para fines de la presente investigación nos referimos como niñas, niños y adolescentes trabajadores a las y los menores de quince años, basándonos en lo contemplado en nuestra constitución (Ruiz, 2019).

Definir al trabajo infantil, es una tarea compleja puesto que precisar las actividades permitidas y no permitidas implica tomar en cuenta factores culturales que giran en torno a este. Según la OIT definir el trabajo infantil dependerá de la edad del menor, la actividad que realiza y los objetivos que persigue cada país. Para fines de la presente investigación se toma en cuenta la visión de la OIT, según ésta: el trabajo infantil son las “actividades que privan al niño de su niñez, su potencial y su dignidad, y que son perjudiciales para su desarrollo físico y psicológico” (OIT, 2014; 1). Para ampliar este concepto es necesario tomar en cuenta que la OIT también considera trabajo infantil, a las actividades que interfieren parcial o totalmente con la escolarización de los y las menores. En adición, en torno a esta temática el Código Ecuatoriano de la Niñez y Adolescencia

señala como actividades permitidas: las actividades que no perjudiquen su salud física y psicológica y que estén de acuerdo con su capacidad y etapa evolutiva, contribuyen al desarrollo de destrezas, transmiten valores y normas culturales y se desarrollan en beneficio de la comunidad (Ruiz, 2019).

Por otro lado, educación es un arma que permite luchar en contra del trabajo infantil y que permite en cierta forma que los alumnos que han sufrido de trabajo infantil, entren en una rehabilitación, siendo IPEC un programa innovador que tiene como fin erradicar el trabajo infantil. Las autoridades creen fervientemente que, si el gobierno prestara especial atención a los niños que están siendo sometidos al trabajo infantil, los cuales están siempre en peligro, se logrará la prevención de este fenómeno que se da lugar en el Ecuador entero (Navarro, 2020).

El Ecuador identifica y acoge planes de erradicación del trabajo infantil, en especial en las zonas de pobreza, buscando garantizar los derechos y protección de los más vulnerables, incluyendo políticas públicas generando planes, como la erradicación del trabajo infantil; a mediados del periodo 2013 al 2017 el Plan Nacional del Buen Vivir, hace mención al trabajo digno, es decir que el trabajo infantil está prohibido; implementando políticas pública buscando la erradicación del trabajo infantil. (Trejo, 2021).

1.2 Políticas Públicas

1.2.1 ¿Qué son las políticas públicas?

Para ofrecer un punto de referencia claro y coherente, al igual que los fundamentos de un marco conceptual analíticamente útil, en razón a la pluralidad de perspectivas, toda definición implica necesariamente adoptar una postura; desde una perspectiva analítica, Meny y Thoenig definen las políticas públicas como "los programas de acción de una autoridad pública en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico". Dye asumiendo una postura más amplia, e inspirado

por Hamlet, define las políticas públicas como "todo lo que un gobierno decide hacer o no hacer". Anderson ofrece una visión igualmente genérica: "Una orientación deliberadamente seguida por un actor o por un grupo de actores al tratar un problema o una cuestión que les concierne". La definición de Jenkins es más concreta pero susceptible de caer en imprecisiones: "Un conjunto de decisiones interrelacionadas adoptadas por un actor o un conjunto de actores políticos, concernientes a la selección de objetivos y los medios para alcanzarlos, en el marco de una situación específica" (Hernández, 2019).

Estas definiciones, que reflejan el carácter esencialmente pragmático de esta disciplina y que tienen la ventaja de ser sencillas, indican que el actor que produce una política pública es (o está habilitado para actuar como), un actor público y, por ende, a pesar de que otro tipo de actor social puede influenciar las acciones de los gobiernos, no pueden producir estas políticas. Además, señalan que una política pública puede ser producto de una decisión al igual que de la omisión de tomar una decisión. Finalmente indican que las políticas públicas generalmente involucran objetivos y los medios para alcanzarlos (Hernández, 2019).

Las políticas públicas son acciones que se elaboran en los Gobiernos de acuerdo a las necesidades e intereses de la población, buscando respuestas inmediatas para la solución de cualquier problemática, con el fin de garantizar los derechos a los más vulnerables; estas políticas públicas funcionan como herramientas que ayuda a cumplir objetivos de intereses del estado y población.

La importancia de las políticas públicas sirve para poder cambiar situaciones con problemática a la población, mejorando el bienestar; cabe recalcar que las principales áreas de análisis para las políticas públicas son la educación, salud, seguridad.

1.2.2 ¿Cuál es el objetivo que persiguen las políticas públicas?

Las políticas públicas poseen el propósito de impulsar iniciativas de participación, deliberación pública, formación en ciudadanía, contribuir en la construcción de una cultura ética, monitorear desde el poder ciudadano, el ciclo de la gestión de lo público, realizar control social y demandar rendición de cuentas en las diferentes Funciones del Estado y niveles de gobierno. Asegurando una gestión transparente, eficaz y eficiente, equitativa e incluyente, mejorando la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Por lo tanto, la política pública tiene como propósito la iniciativa de realizar control social y demandar rendición de cuentas en las diferentes Funciones del Estado y niveles de gobierno; con el fin de asegurar una gestión transparente (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2012).

Los derechos no son cosa ajena al funcionamiento cotidiano de la sociedad, ni constituyen entidades independientes susceptibles de ser descubiertas por un investigador privilegiado. Al contrario, los derechos se construyen en y desde las estructuras más elementales de la vida, para posteriormente influir en el funcionamiento de las instituciones democráticas que, como comunidad, hemos decidido darnos sobre la base de ciertos pactos y consensos fundamentales. La legítima aspiración de validez universal de los derechos humanos y su vocación de permanencia en el mundo, no puede desentenderse de las actuales transformaciones observadas en el seno del sistema capitalista (Díaz, 2021).

En este artículo se encuentra una clave para la protección en el trabajo adolescente y es que, a pesar de la edad, presentan el mismo derecho a la protección que los adultos en un trabajo seguro y digno. Esto va de la mano con lo señalado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida

mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.” Ambos artículos respaldan la necesidad de ampliar los derechos tomando en cuenta la diversidad generacional que marcan pautas distintas para el ejercicio de los derechos en el caso de los adolescentes entre 15 y 17 años. El estándar más alto identificado en el marco de protección, es sin lugar a duda la Convención de los Derechos del Niño, en la cual se protege a los adolescentes en el artículo 32, que señala: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.” Queda claro que la Convención no se opone al trabajo del niño, pero fija condiciones para el mismo (Silva, 2021).

En esta convención se basan los objetivos internacionales y nacionales para buscar fervorosamente la erradicación del trabajo infantil, entendiéndolo como las actividades que sean nocivas para el adolescente, en este caso particular se evidencia total adecuación del orden nacional con el internacional. Cabe indicar que el Examen Periódico Universal (EPU) de 2017 hacia el Ecuador en la sección de los Derechos del Buen Vivir, señala que: “el Ecuador reconoce el derecho al trabajo digno sobre el capital, no es concebido como un factor más de producción, sino como un elemento mismo del Buen Vivir.” Cuando se hace referencia al Plan Nacional de Desarrollo se enmarca dentro de un contexto de política pública, siendo el EPU más reciente realizado al país, es vital tener esta recomendación, ya que en ella se recalca que en el Ecuador se reconoce el derecho al trabajo digno, característica del trabajo al que los adolescentes tienen derecho por ser ciudadanos ecuatorianos (Silva, 2021).

Varias organizaciones han realizado gestiones para disminuir la erradicación del trabajo infantil, pero por la falta de empatía y conocimientos en Derechos Humanos para adaptarlos en las

políticas públicas de cada Gobierno Autónomo en los cantones, anexando o basándose en convenios internacionales y nacionales sobre la erradicación del trabajo infantil (Montaño & Mogrovejo, 2014). En el artículo 85 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que “las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”.

La política pública de los GADs se enmarca específicamente en el Plan Nacional del Buen Vivir, MIES, PETI y ayuda de la Organizaciones Internacionales. En la Ordenanza Sustitutiva que regula la implementación de las políticas públicas de prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el cantón de Manta (2017), menciona en el Art. 5 inciso 1 que. El consejo Cantonal de Derechos de Manta, en el marco de sus competencias, definirá un plan operativo anual cantonal para la prevención y erradicación progresiva del trabajo en niñas, niños y adolescentes, la protección y retiro de personas en mendicidad en la vía pública con la integración de los organismos públicos, sector privado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales que trabajan con niños, niñas y adolescentes y las personas en mendicidad a través de programas y proyectos.

A mediados del siglo XX, se ha buscado solución aquellas preocupaciones sobre los problemas de como rendirá las políticas públicas, pero con el pasar del tiempo se ha venido estructurando de una manera que ayuda a fortalecer a la acción pública orientándose en materia sociológica, económica y política. Se ha realizado varios desarrollos de la política públicas manejando estrategias de dar solución aquellos problemas en la sociedad, fortaleciendo un Gobierno para la toma de decisiones (Córdova, 2018).

En Ecuador tres décadas más tarde de los años setenta, se formularon políticas públicas en los Gobiernos cantonales, implementando varias estrategias de solución a los problemas urgentes de las diferentes necesidades a nivel nacional. Al crear las políticas públicas se basan en evaluaciones de resultados que sean óptimos para poder ejecutar y solucionar la necesidad social (Acosta Mejia, 2009).

Las políticas públicas son creadas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada cantón, con el fin de ejecutar planes, estrategias para dar solución a las necesidades de la ciudadanía, en este caso la Erradicación del Trabajo Infantil, analizando las políticas de los GADs de Manta e Ibarra analizando la problemática mencionada, y las políticas públicas que aplican en cada cantón para la solución a la erradicación del trabajo infantil.

1.3 Ordenamiento jurídico nacional respecto al trabajo infantil

1.3.1 Código de la Niñez y Adolescencia

Tanto las instituciones públicas como privadas, quienes contraten menores de edad deberán regirse a las disposiciones de la legislación ecuatoriana, y su incumpliendo a lo dispuesto será susceptible de una sanción, en este caso el Código de la Niñez y Adolescencia. El Art. 95 establece las sanciones aplicables por inobservancia a las disposiciones referentes al trabajo.

La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;

2. *Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;*

3. *Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,*

4. *Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, última modificación 2022).*

A la par con el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código de Trabajo establece y dispone la obligación de las autoridades correspondientes la inspección y el fiel cumplimiento de las disposiciones en relación al trabajo infantil (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, última modificación 2022).

1.3.2 Código del Trabajo

Asimismo, el art. 151 del Código de Trabajo establece:

Las autoridades de trabajo y los jueces de la niñez y adolescencia y las juntas cantonales de protección de derechos, podrán inspeccionar, en cualquier momento, el medio y las condiciones en que se desenvuelven las labores de los adolescentes menores de quince años y disponer el reconocimiento médico de éstos y el cumplimiento de las normas protectivas.

El Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) se encargará de la ejecución del Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil, y apoyará la participación ciudadana a través de veedurías sociales y defensorías comunitarias, para controlar el cumplimiento de las normas legales y convenios internacionales sobre el trabajo infantil.

Las autoridades del trabajo que en las actas o informes de inspecciones que realicen hagan constar información falsa, tergiversada o distorsionada, serán sancionadas con la destitución de su cargo, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales a que hubiere lugar(Código del Trabajo, 2018).

Con estas disposiciones relacionadas a las sanciones que acarrea el trabajo infantil, se puede denotar que son claras y concisas para que cualquier persona pueda entenderlas y acogerlas, además se evidencia la facultad que poseen las diferentes autoridades para que realicen inspecciones frecuentes y corroboren las condiciones en la cuales se viene desarrollando la actividad laboral del menor de edad (Fuenmayor, 2018).

1.4 Medidas normativas en el trabajo infantil

1.4.1 Constitución de la República del Ecuador

El Art. 46 numeral 2 de la constitución manifiesta:

Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

En el artículo citado, expresamente nos señala la prohibición de los menores de 15 años para trabajar y para evitar que suceda el Estado implementará políticas públicas destinadas a su erradicación, adicional señala que el trabajo de los adolescentes será excepcional siempre y cuando no se vaya en contra de su derecho a la educación y su desarrollo integral, de esta manera

evidenciamos que el trabajo infantil está totalmente prohibido en el Ecuador, cumpliendo de esta manera el fin garantista de la carta magna (Constitución de la República del Ecuador, 2017).

1.4.2 Código de la Niñez y Adolescencia

El Art. 83 del CONA, expresa: *“Erradicación del trabajo infantil. - El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo”*.

Al igual que lo manifestado por la constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, establece parámetros similares en relación al trabajo infantil determinando que el Estado deberá elaborar planes, programas, políticas públicas, tendientes a suprimir en su totalidad de trabajo de los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido quince años, además la familia deberá contribuir de manera activa con el fin de que este objetivo se lleve a cabo (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, última modificación 2022).

1.4.3 Código del Trabajo

Art. 143.- Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes. - Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el TÍTULO V, del LIBRO I del Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales, los derechos laborales y sociales, así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral.

Cabe señalar que adicional al artículo citado, el código determina y faculta al Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, realice 18 los controles pertinentes con el fin de que se cumpla tanto con la normativa interna del Estado, así como convenios y tratados internacionales ratificados por el Ecuador, sobre Trabajo Infantil, intentando en lo posible reducir los índices de trabajo infantil (Código del Trabajo, 2018).

1.5 Estrategias de GADs para trabajo infantil

Por su parte el factor institucional está presente en la manera que tanto las organizaciones e instituciones públicas y privadas, gubernamentales o no gubernamentales intencionan y direccionan los recursos materiales e ideológicos que ponen a disposición para erradicar el trabajo infantil. Es importante que tanto los gobernantes como los padres y la ciudadanía en general ganen conciencia en la necesaria eliminación de la explotación laboral de la niñez y adolescencia por la gravedad que reviste no sólo para el menor y su familia sino también, para la sociedad. Entre las consecuencias que se derivan de este fenómeno se encuentran las físicas, psicológicas y sociales (Jiménez, Cuesta, & Vilela, 2020).

Entre las estrategias que se destacan a nivel nacional para la erradicación del trabajo infantil, se encuentra el programa PETI, mismo que se centra en garantizar una vida digna con iguales oportunidades para las personas, además de “disminuir y prevenir el trabajo infantil

peligroso, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes” (Llano & Quiguango, 2021).

Para el ámbito institucional tienen como principales objetivos el impulsar y promover políticas públicas e institucionales que están orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y con ello el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones públicas y privadas que actúan en favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil tanto a nivel nacional como local y garantizar los recursos necesarios para estos objetivos en el Presupuesto General del estado y los presupuestos de los gobiernos provinciales (Llano & Quiguango, 2021).

En el ámbito legal el objetivo principal es el de incentivar la aplicación de la legislación nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y garantizar la protección del trabajo del adolescente. En lo educativo el objetivo principal del proyecto PETI es apoyar a la eliminación de las barreras normativas, económicas, sociales, culturales y religiosas que frenan el acceso, permanencia y reinserción de los NNA en riesgo de trabajar, trabajadores o ex trabajadores en el sistema educativo (Llano & Quiguango, 2021).

Una oportunidad de evaluar el desarrollo integral de los infantes desde el ámbito público, debido a su fácil intervención como ente protagónico en las ciudades en estudio, sería un Test de adaptación y validación, es un instrumento fácil y comprensible, ya que el evaluador debe estar totalmente capacitado y debe manipular con total soltura el instrumento. Finalmente, desde el punto de vista social se justifica en lo absoluto, ya que los resultados los tendrán a nivel interno las autoridades de cada GAD, permitiendo el desarrollo integral de los niños y lograr a futuro un desarrollo con mejor eficiencia y eficacia en actividades de superación e integración para su

estimulación temprana y de esa manera mermar las cifras de trabajo infantil en los exteriores de la ciudad (López & Peñafiel, 2020).

CAPÍTULO II: MATERIALES Y METODOS

2.1. Validación de los instrumentos

En consideración al objetivo de esta investigación y las variables utilizadas para su desarrollo, el presente estudio asumió un enfoque mixto el cual es definido por Hernández (2010), como aquella que no tiene como meta remplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales (p.67).

2.1.1. Tipo de investigación descriptiva

Muchos estudios de investigación son descriptivos, ya que ofrecen datos cuantitativos. La investigación descriptiva es un método eficaz para la recolección de datos durante el proceso de investigación. Puede utilizarse de múltiples formas, siempre es necesario establecer un objetivo. El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas (Alban et al., 2020).

2.1.2. Tipo de investigación documental

Para (Tancara, 2013), “La investigación documental, es una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico, en segunda instancia. De este modo, no debe entenderse ni agotarse la investigación documental como la simple búsqueda de documentos relativos a un tema”.

2.2. Técnicas e instrumentos de Investigación

Seguidamente se presenta los procedimientos por fases de objetivos de investigación:

Fase 1: Se orientó a establecer el aporte desde el punto de vista experimental de la gestión política desde su campo de acción. Para el desarrollo de esta fase se procedió a emplear la técnica de la entrevista dirigida a expertos en la temática, utilizando una guía de preguntas para el efecto.

Fase 2: Se procedió a diagnosticar el nivel de desarrollo de la gestión política en los niños y niñas de los diferentes cantones como son Ibarra y Manta; para el desarrollo de esta fase se analizó los deberes y derechos de los niños con el propósito de analizar mediante una escala de valoración en base a indicadores que permitieron realizar el diagnóstico.

Adicionalmente se procedió con la aplicación de la técnica de la observación con su instrumento principal de encuesta profesional, donde los profesionales desarrollaron actividades de preguntas y respuestas que permitieron identificar de manera virtual la realidad que atraviesan estas políticas públicas sobre el tema en mención.

Fase 3: Se procedió a determinar el nivel de conocimiento de los profesionales sobre el desarrollo de los derechos de la niñez, en el nivel de infancia en sus vidas; en referencia a esta fase se aplicó una entrevista a profesionales en el área del conocimiento para determinar el nivel de dominio sobre el desarrollo de la gestión pública, lo que permitió obtener información relevante para el desarrollo investigativo.

2.3. Preguntas de investigación y/o hipótesis

Tabla 1.

Formulación de preguntas base de Encuestas a funcionarios públicos de Ibarra y Manta

DIRECCIÓN DE ENCUESTA	PREGUNTA
Manta	¿Detalle las 3 políticas públicas con mayor relevancia o las que han sido de mayor beneficio en los últimos 5 años?
Ibarra	¿Cuántos niños por cada 10 se han visto en la obligatoriedad de trabajar por parte de sus padres?

Ibarra	¿Cuáles son las cifras en los últimos años de erradicación de trabajo infantil?
Manta	¿Cuáles son los entes reguladores de la aplicación de las políticas públicas y qué participación ha tenido cada uno en el presente año?
Ibarra	¿Detalle las principales 3 funciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la niñez y Adolescencia de Ibarra y ordene según su importancia?
Ibarra	¿Cuál es el indicador y resultados de cumplimiento de la gestión de la política pública del GADI en la ciudad de Ibarra sobre el trabajo y explotación infantil?
Manta	¿Cuáles son los resultados del control de trabajo infantil en el último año comparando la ciudad de Ibarra y Manta?
Manta	¿Coloque el porcentaje de acción e importancia de cada categoría de política pública para la erradicación del trabajo infantil?
Ibarra	Detalle la importancia de que la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ibarra, proteja los derechos de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el cantón de Ibarra.

Manta

¿Con qué reincidencia se encuentran niños
trabajando en las calles de Manta según los operativos
de control realizados?

Elaborado por: López E., (2023)

2.4 Participantes o población investigada

Los participantes que fueron tomados en cuenta en el cantón de Ibarra son los siguientes:

Carlos Espinoza Torres/ director Zonal 1 Secretaría Derechos humanos

Cbo. Daniel Jacome /Policía Nacional Ibarra

Carla Evelyn Morales Bosmediano/ Participación Ciudadana GADI

Ab. Israel Cabezas/ director de la Casa de Derechos Humanos GADI

Participantes del cantón Manta:

Eduvi Josefa Delgado Alvia	Secretaria de consejo de protección de derechos Manta.
Dolores Elizabeth Godoy Triviño	Trabajadora social GAD MANTA
López Delgado Luis	Agente de control GAD MANTA
Mariuxi López Recalde	Subdirectora de Patronato GAD MANTA
Juan Víctor Peña	Analista de participación ciudadana GAD MANTA
Dolores Elizabeth Godoy Triviño	Trabajadora social GAD MANTA
Pedro Antonio Ruiz Ruiz	Jefe de protección de derechos GAD MANTA
Gema Carolina Molina Vélez	Analista de bienestar GAD MANTA
José Aladino Pazmiño Cuadros	Médico Ocupacional GAD MANTA
Virginia Torres	Analista de bienestar infantil GAD MANTA
Silvia del Carmen Bowen Cedeño	Secretaría Técnica del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta

En efecto como primer parámetro de hallar los resultados esperados, se encuentra la parametrización de información a levantar y proyectar como resultados. Para el caso de estudio o investigación presente en donde conocemos el tamaño de la población, la muestra necesaria es más pequeña y su tamaño se determina mediante la fórmula (Vallejo, 2012):

$$n = \frac{N}{1 + \frac{e^2(N-1)}{z^2 p.q}}$$

Donde:

n= tamaño de la muestra que deseamos conocer (calcular);

N= tamaño conocido de la población (Σ población encuestada);

e= margen de error (2%);

z= nivel de confianza (98%) – (z: 2,38);

p= proporción de respuesta positiva o afirmativa (50% \approx 0.5);

q= proporción de respuesta negativa (50% \approx 0.5).

$$n = \frac{60}{1 + \frac{2^2(60-1)}{2,38^2(0,5,0,5)}} * 3,5$$

$$n = \frac{60}{1 + \frac{4(59)}{5,7(0,25)}} * 3,5$$

$$n = 3,35 * 3,5 = 11,73 \approx 12.$$

Si bien conocemos que se observan dos características esenciales en un muestreo probabilístico como son: tamaño de la muestra y el procedimiento de selección, entendemos que en este caso los elementos muestrales se eligen siempre aleatoriamente para asegurarnos de que cada elemento tenga la misma probabilidad de ser elegido, además, detallaremos las características del procedimiento de selección de la muestra a continuación:

- Seleccionar la cantidad de expertos, es decir la muestra obtenida anteriormente;
- Seleccionamos el límite inferior (siempre será 1);
- Seleccionamos el límite superior, es decir el número del tamaño de la muestra;
- Ver y seleccionar en el listado los alumnos con los números obtenidos;
- Tenemos nuestra muestra final.

Como menciona Sampieri (2014), el mejor método encontrado es la generación de números aleatorios, es decir una muestra aleatoria simple.

Los participantes en la encuesta son los siguientes funcionarios;

2.5 Procedimiento y análisis de datos

2.5.1 Ajuste de instrumentos

En cualquier tipo de investigación dónde la opinión o percepción de personas es importante, la aplicación de encuestas es una opción muy útil tanto para tener evidencias como para contabilizar sus respuestas y generar estadísticas que permitan interpretar resultados y en ciertos casos tomar decisiones. Los dos métodos más usuales para la aplicación de encuestas son en papel y en formularios electrónicos. En el presente documento se analiza el proceso de aplicación de cada método considerando: desde el definir el objetivo y cantidad de encuestados hasta el diseño, aplicación e interpretación de resultados, señalando sus ventajas y desventajas. También se

analizan diversas herramientas en línea para la aplicación de encuestas electrónicas para determinar cuál es la más recomendable (Abundis, 2020).

2.5.2. Plantear el objetivo de la encuesta

Primero, debemos tener claro que información deseamos obtener de acuerdo al tipo de investigación. Si es de satisfacción es necesario identificar qué aspectos o variables se van a medir, Ejemplo: calidad, atención, estética, etc. Si es una investigación social hay que tomar en cuenta el título, el problema, introducción y objetivos. (Scheaffer, R., 2007:39) dice que se deben establecer los objetivos de la encuesta de manera clara y concisa, y remitirse a esos objetivos conforme se vaya progresando en el diseño e instrumentación de la encuesta. Se deben de mantener los objetivos suficientemente simples, de tal manera que sean entendidos por quienes trabajan en la encuesta y sean logrados exitosamente cuando se complete la misma.

2.5.3 Diseño de la encuesta

Definido el punto anterior se procede a diseñar las preguntas correctas que nos darán la información que deseamos o necesitamos. (Díaz, V., 2001:55) sugiere las siguientes recomendaciones:

a) No formular preguntas sobre temas que el encuestado no tenga un sólido conocimiento, porque las personas no admiten su ignorancia y tienden a responder a todas las preguntas tanto si están capacitadas como si no.

b) Las preguntas no deben incluir temas difíciles de contestar, temas referidos a un pasado lejano, o que sea necesario hacer cálculos.

c) No formular preguntas sobre temas irrelevantes, que disminuyen la motivación de los entrevistados para continuar con el curso de la encuesta.

d) Evitar hacer preguntas muy generales, si lo que se pretende es lograr información específica sobre un tema determinado.

e) Cada pregunta debe plantear un solo tema evitando la realización de dos preguntas en una.

f) La formulación de una pregunta, en cuanto a las palabras utilizadas, debe garantizar que todas las personas están comprendiendo lo mismo.

2.5.4. Definir cantidad de encuestados

Cuando se requiere saber la opinión de todas las personas de una empresa o de un grupo específico es posible aplicar la encuesta a toda la población (censo), por ejemplo, las encuestas de percepción de ambiente laboral comúnmente la responden todos los empleados de una empresa. Pero hay casos donde la población es demasiado grande y sería muy costoso encuestar a todos, en estos casos es posible determinar una muestra representativa de la población, es decir seleccionar una cantidad menor de encuestados que toda la población, pero con la confianza de que nos arrojará información creíble.

(Hernández Sampieri, R. 2010:178) sugiere aprovechar el programa STATS que genera el tamaño de muestra de forma rápida y confiable, previamente capturando los datos que el mismo programa le pide al usuario.

También se puede utilizar la fórmula del Muestreo Probabilístico Aleatorio para poblaciones finitas, aunque sería más tardada y laboriosa. La fórmula es la siguiente (Sampieri, 2014):

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N-1) e^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

0Figura 1. Muestreo probabilístico.

Fuente: (Sampieri, 2014).

2.5.5. Aplicación de encuestas

- a) El método que se utiliza desde hace muchos años es en papel, se imprime o se fotocopian la cantidad de encuestas requeridas y se entrega a las personas para que la respondan de preferencia con pluma para evitar riesgo de alteraciones como podría pasar si se llena con lápiz. Su ventaja podría ser que para su aplicación no se requiere de algún medio

tecnológico como lo es una computadora con Internet, por lo que sirve de mucho en comunidades alejadas que no cuentan con la tecnología mencionada.

- b) El método más novedoso y eficiente es aplicarlas de forma electrónica, es decir crearla en Internet y publicarla en un link y compartirla mediante Facebook, correo o en cualquier sitio web existente para que los usuarios la puedan responder desde cualquier dispositivo con servicio de Internet. La desventaja que tiene este método es que no se podría aplicar en comunidades que no cuenten con servicio de Internet.

2.5.6. Recolección de los datos

Como herramienta digital de apoyo a las actividades docentes, se exploró el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la creación y uso de formularios elaborados con *Google Forms*. Para ello se realizó un estudio cualitativo de diseño no experimental de tipo exploratorio-descriptivo. Y se diseñó un instrumento para identificar los conocimientos previos con que ingresaron los estudiantes de la unidad de aprendizaje de gestiones políticas en los diferentes cantones.

En cualquier tipo de investigación dónde la opinión o percepción de personas es importante, la aplicación de encuestas es una opción muy útil tanto para tener evidencias como para contabilizar sus respuestas y generar estadísticas que permitan interpretar resultados y en ciertos casos tomar decisiones. Los dos métodos más usuales para la aplicación de encuestas son en papel y en formularios electrónicos. En el presente documento se analiza el proceso de aplicación de cada método considerando: desde el definir el objetivo y cantidad de encuestados hasta el diseño, aplicación e interpretación de resultados, señalando sus ventajas y desventajas.

También se analizan diversas herramientas en línea para la aplicación de encuestas electrónicas para determinar cuál es la más recomendable (Abundis, 2020).

Las encuestas pueden utilizarse para lograr diferentes objetivos:

- Las empresas las usan para conocer si un producto gusta más o menos que otro a los consumidores.

- Los gobiernos y las instituciones públicas recurren a las encuestas para saber cuáles son las preferencias, las evaluaciones o los problemas de la sociedad y poder así tomar decisiones o diseñar políticas públicas ajustadas a dichas prioridades.
- Los investigadores en Ciencias Sociales utilizan las encuestas para conocer las opiniones de la sociedad y cómo cambian a lo largo del tiempo.

(Cohen, W., 2003:189) Menciona que el uso generalizado de las computadoras creó una nueva manera de llegarle a la población en general y de manejar las encuestas, así como sucedió antes con la popularización del teléfono. En vista de los costos potencialmente favorables de las encuestas electrónicas, las interesantes posibilidades de recolección de datos con base en la computadora y la eficacia cada vez menor de las encuestas telefónicas, todo parece indicar que las encuestas electrónicas terminarán por reemplazar a las encuestas por teléfono como el método más utilizado en el siguiente cuarto de siglo. Una encuesta electrónica, también llamada encuesta online, encuesta en línea o encuesta web; es muy fácil de difundir y contestar.

Los medios más utilizados son el correo electrónico, sitios web (ya sea enlazada con un hipervínculo o dentro de la misma), redes sociales como Facebook o Twitter, aplicaciones de celular como WhatsApp, etc. Hay diversas aplicaciones disponibles en línea para crear encuestas electrónicas, algunas gratuitas, otras con costos, unas con funciones avanzadas y otras con funciones muy básicas. Más adelante se analizan las más utilizadas.

CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIONES

Las políticas públicas debidamente fundamentadas y aplicadas demuestran que son una estrategia muy útil para mejorar los indicadores de los procesos de erradicación infantil. Al ser muy similares las políticas y herramientas aplicadas en las ciudades de gran extensión demográfica como Manta y Quito, se unificarán con fines de estandarización y proyección de los resultados.

Con el análisis jurídico proyectado por parte de los encuestados se apreciará de mejor forma, el sentir y vivir de la política actual para tratar la erradicación infantil y sus diferencias de resultados entre las ordenanzas.

3.1. Tabulación y Valoración de resultados

El accionar y resultados de las políticas públicas de educación para erradicación del trabajo infantil se presentan y proyectan a continuación mediante gráficas y valoración sobre los resultados, permitiendo un análisis mixto de cada interrogante formulada en el presente acápite.

Esta valoración, además, permite comprender el comportamiento y situación actual del trabajo infantil en sectores estratégicos analizados para el presente estudio, siendo importante la interpretación y opinión personal de cada profesional del área.

3.3.1. Pregunta 1. ¿Cree usted que las políticas públicas que se implementan en la ciudad de Manta ayudan a la erradicación del trabajo infantil?

Tabla 2.

Tabulación pregunta 1.

SÍ	15
NO	0

Elaborado por: López E., (2023)

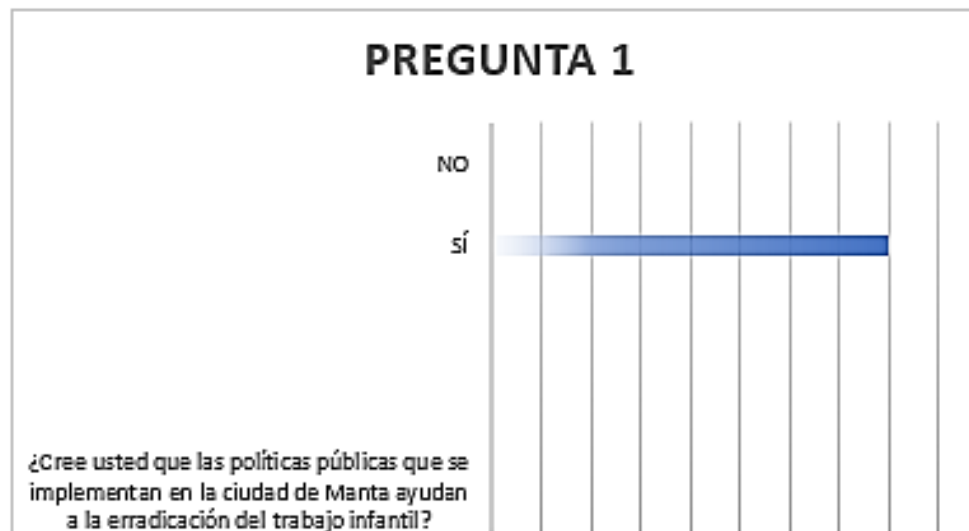


Figura 2. Pregunta 1.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración: Efectivamente en ciudades de mayor concurrencia de los hechos, se puede observar que el impacto del uso y aplicación de ordenanzas para la erradicación del trabajo infantil tiene un resultado positivo, en este caso en la ciudad de Manta si es efectiva las políticas públicas.

3.3.2. Pregunta 2. ¿Cuáles son los entes reguladores de la aplicación de las políticas públicas y qué participación ha tenido cada uno en el presente año?

Tabla 3.

Tabulación pregunta 2.

MINEDUC	11,8%
CCDP	39,3%
MIES	25,1%
CONSEJO DE LA	0,9%
JUDICATURA	
SEGURIDAD CIUDADANA	4,5%
ORDEN PÚBLICO	3,0%

JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS	4,5%
MDT	10,9%

Elaborado por: López E., (2023)

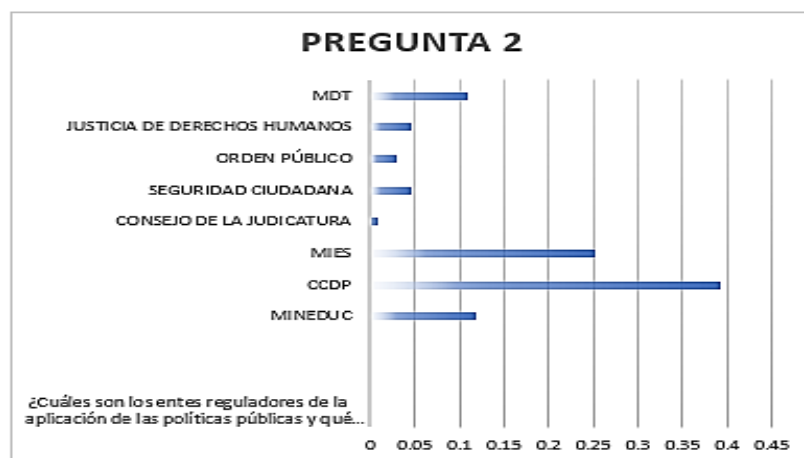


Figura 3. Pregunta 2.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

Tal como se puede apreciar en la presente encuesta el ente regulador que predomina en la ciudad de Manta para que sea eficaz la aplicación de las políticas públicas como en este caso la erradicación del trabajo infantil es el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Manta ya que ellos son un ente regulador de protección y defensa de los derechos humanos, Policía Nacional como órgano estatal que vela por la seguridad y derecho de las personas; y Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (Dinapen) mediante operativos, evitando el trabajo infantil.

3.3.3. Pregunta 3. ¿La existencia de una norma técnica que fortalezca la ejecución de la protección de los derechos es relevante? ¿Por qué?

Tabla 4.*Tabulación pregunta 3.*

IRRELEVANTE	2
RELEVANTE	13

Elaborado por: López E., (2023)

Figura 4. Pregunta 3.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

El 86.66% se pronuncia a favor de la relevancia de contar con una norma técnica sólida y consolidada que aporte a la ejecución de las vías de protección de los derechos de la niñez, además, aportan que los derechos fundamentales y garantías de la niñez son irrenunciables.

3.3.4. Pregunta 4. ¿Coloque el porcentaje de acción e importancia de cada categoría de política pública para la erradicación del trabajo infantil?

Tabla 5.*Tabulación pregunta 4.*

25%	0
50%	0

75%	2
100%	13

Elaborado por: López E., (2023)

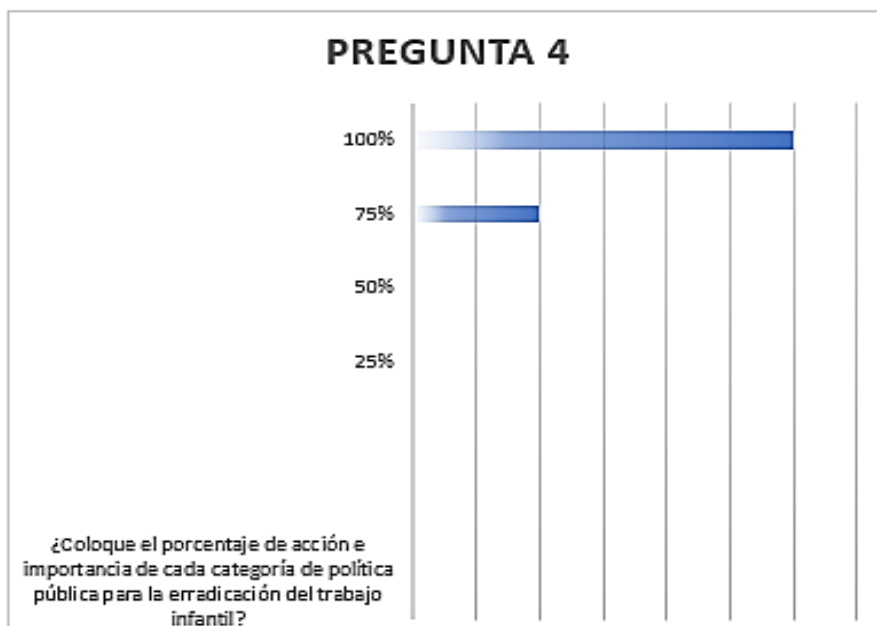


Figura 5. Pregunta 4.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

En el cantón Manta se ha evidenciado que la importancia de cada categoría de políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil se darían cumplimiento del 100%, sin embargo, en el cantón Ibarra opina el 75% de los encuestados que, si es importante, mientras el 25% no tiene conocimiento de la política publica para la erradicación del trabajo infantil.

3.3.5. Pregunta 5. ¿Cuál es la cifra de niños encontrados trabajando en las calles de Manta por operativo, habiendo realizado 8 operativos para el muestreo?

Tabla 6.
Tabulación pregunta 5.

1 operativo	3
-------------	---

2 operativo	6
3 operativo	1
4 operativo	4
5 operativo	2
6 operativo	3
7 operativo	9
8 operativo	4

Elaborado por: López E., (2023)

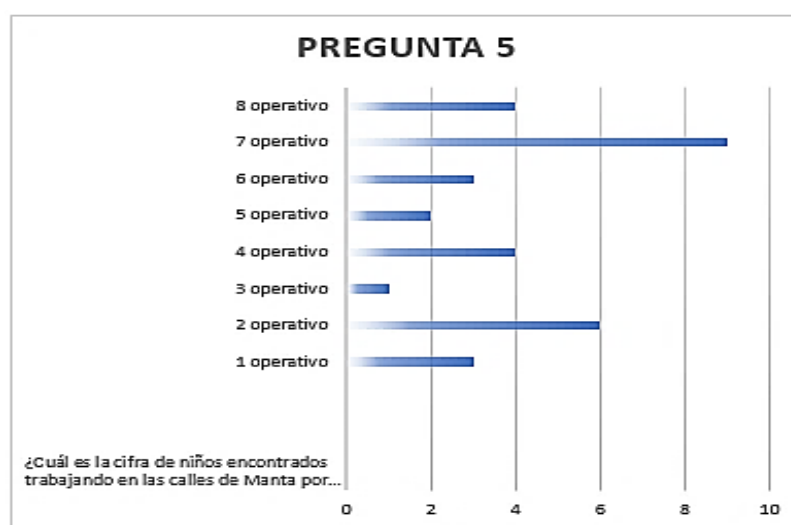


Figura 6. Pregunta 5.

Fuente: Encuestas a funcionarios públicos de Ibarra y Manta

Elaborado por: Estefanía López

Valoración:

Está claro que el fortalecimiento de las normas técnicas y políticas públicas va reduciendo el hallazgo de infantes laborando en las calles, sin embargo, se puede mejorar aún. Estos datos se recolectaron con funcionarios públicos que trabajan con Derechos humanos en la ciudad de Manta, y el aporte especial de la Ing. [Silvia Bowen, secretaria técnica del CCPD Manta.](#)

3.3.6. Pregunta 6. ¿Cuántos niños por cada 10 se han visto en la obligatoriedad de trabajar por parte de sus padres?

Tabla 7.*Tabulación pregunta 6.*

Carlos Espinoza Torres/	5/10
director Zonal 1 Secretaría Derechos humanos	
Cbo. Daniel Jacome /Policía	7/10
Nacional Ibarra	
Carla Evelyn Morales	8/10
Bosmediano/ Participación Ciudadana GADI	
Ab. Israel Cabezas/ director de la Casa de Derechos Humanos GADI	9/10

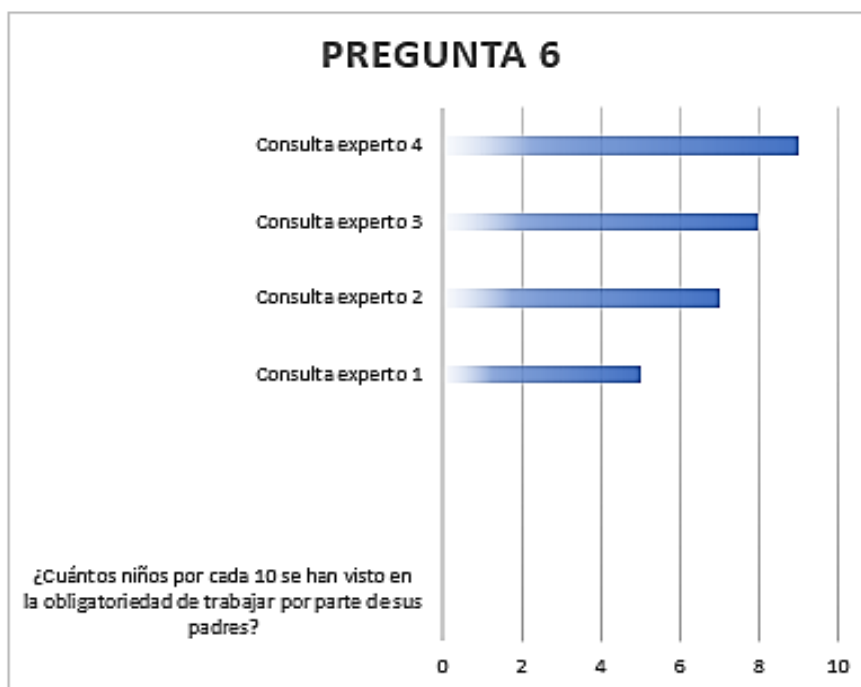
Elaborado por: López E., (2023)

Figura 7. Pregunta 6.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

Con base en las estadísticas locales se puede evidenciar que una ciudad pequeña se ha encontrado más radicado el trabajo infantil, ya que, de cada 10 niños, tenemos un promedio de 7 infantes trabajando.

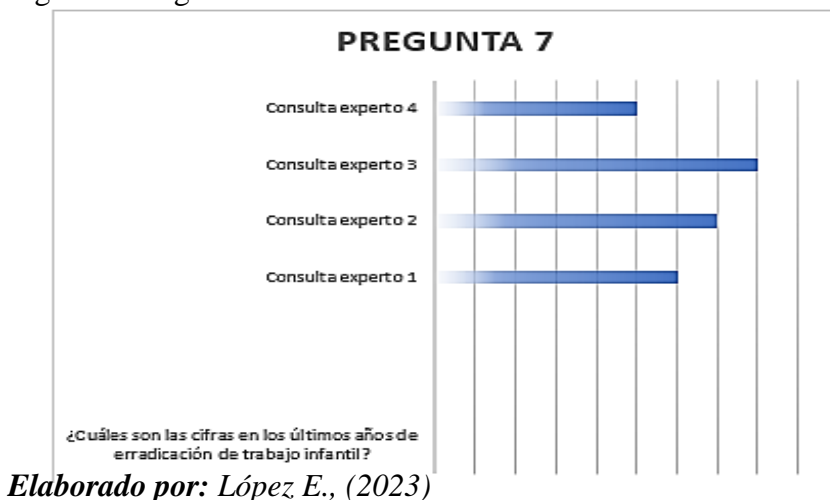
3.3.7. Pregunta 7 ¿Cuáles son las cifras en los últimos años de erradicación de trabajo infantil?

Tabla 8.
Tabulación pregunta 7.

Carlos Espinoza Torres/	6%
director Zonal 1 Secretaría Derechos humanos	
Cbo. Daniel Jacome /Policía	7%
Nacional Ibarra	
Carla Evelyn Morales	8%
Bosmediano/ Participación Ciudadana GADI	
Ab. Israel Cabezas/ director de la Casa de Derechos Humanos GADI	5%

Elaborado por: López E., (2023)

Figura 8. Pregunta 7.



Valoración:

Las cifras según (Ministerio del Trabajo, 2021) en Ecuador, el trabajo infantil se ubica en 8,3 %, con proyecciones a disminución para el 2022, con unas cifras tentativas de llegar a 2,7%. Siendo este un panorama muy positivo y optimista. Los expertos marcaron un promedio de trabajo infantil en estas regiones del país de 7%.

3.3.8. Pregunta 8. ¿Detalle las principales 3 funciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la niñez y Adolescencia de Ibarra y ordene según su importancia?

Tabla 9.

Tabulación pregunta 8.

Otorgamiento de medidas de protección	16,7%
Registro, monitoreo y seguimiento de medidas de protección	16,7%
Denuncias de infracciones en contra de la niñez	50%
Vigilancia de ejecución de medidas	16,7%

Elaborado por: López E., (2023)

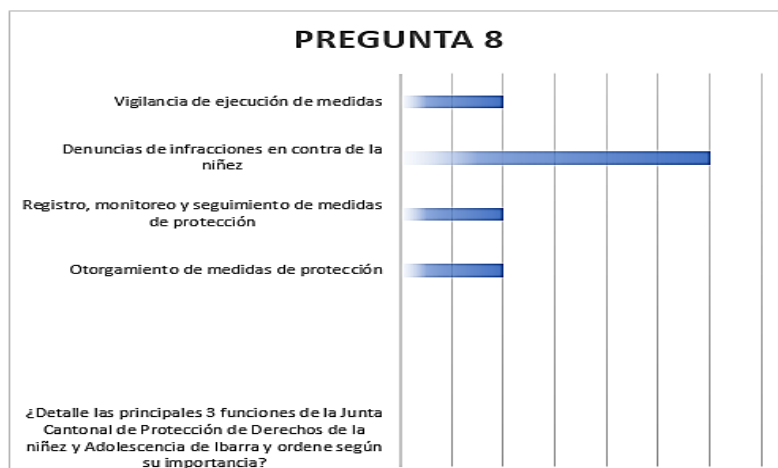


Figura 9. Pregunta 8.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

De las funciones detalladas en las encuestas, la de mayor frecuencia son (Las denuncias de infracciones en contra de la niñez) dentro de las competencias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la niñez y Adolescencia de Ibarra con una citación del 50% de las respuestas.

3.3.9. Pregunta 9. ¿Cuál es el indicador y resultados de cumplimiento de la gestión de la política pública del GADI en la ciudad de Ibarra sobre el trabajo y explotación infantil?

Tabla 10.

Tabulación pregunta 9.

Ejecución de ordenanzas y políticas implementadas	50%
Porcentaje de cumplimiento de ordenanzas	50%

Elaborado por: López E., (2023)

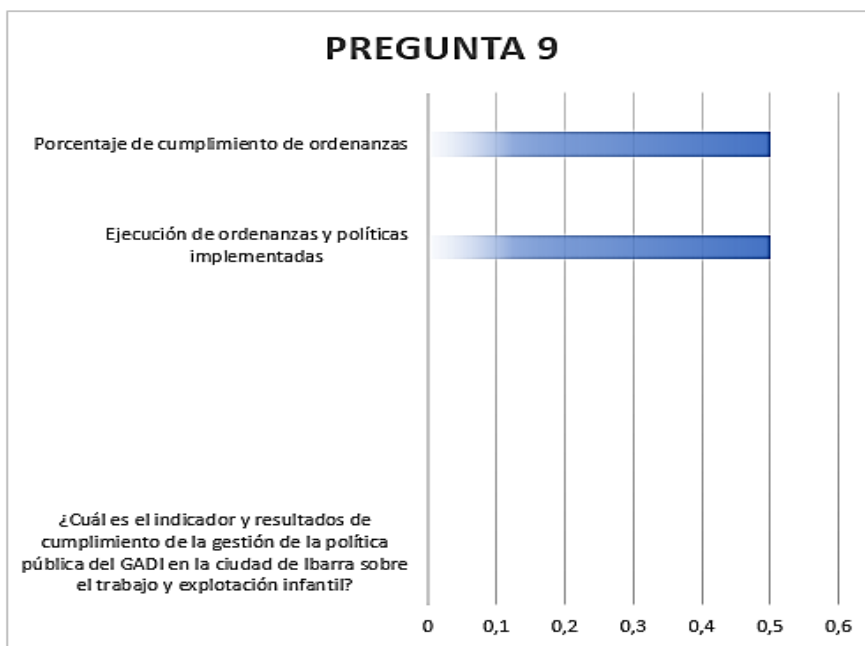


Figura 10. Pregunta 9.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

La gestión política pública dentro del Gobierno descentralizado en la ciudad de Ibarra sostiene dos indicadores de gestión política claves, ya que son los que predominan el cumplimiento de resultados dentro de la institución de la ciudad.

3.3.10. Pregunta 10. Detalle la importancia de que la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ibarra, proteja los derechos de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en el cantón de Ibarra.

Tabla 11.

Tabulación pregunta 10.

Muy importante	3
Importante	1
Nada importante	0

Elaborado por: López E., (2023)

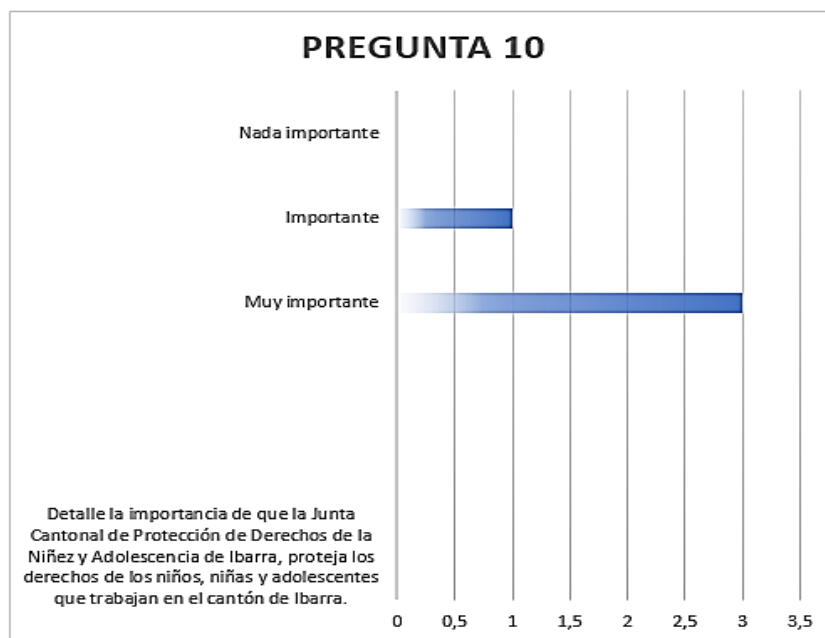


Figura 11. Pregunta 10.

Elaborado por: López E., (2023)

Valoración:

Se concluye con un 75% predominante de la importancia considerada por parte de los funcionarios consultados como el Msc. Carlos Espinoza, Coordinador de Derechos Humanos de la Zona 1, Ab. Israel Cabezas, director de la casa de Derechos Humanos del GAD-IBARRA, sobre el desempeño y participación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ibarra.

Conclusiones

La aplicación de políticas públicas acerca de los programas de educación aplicados en los GADs de Manta refleja un porcentaje positivo de acuerdo a la efectividad en el impacto, mientras que en la ciudad de Ibarra se mantiene indicadores de porcentajes muy bajos en el cumplimiento y ejecución de ordenanzas y ejecución de ordenanzas y políticas implementadas.

Una vez realizado el análisis jurídico de las políticas públicas acerca del programa de educación para la erradicación del trabajo infantil, en el cantón Manta, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Manta en coordinación con el sistema de comunicación del GAD Manta y la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, elaboran y ejecutan planes para el Sistema Educativo, teniendo como entes reguladores de la aplicación de las políticas públicas a los siguientes: el MINEDUC con una participación equivalente al 11,8%, CCDP con una participación de 39,3%, MIES con una participación de 25,1%, Consejo de la Judicatura con una participación de 0,9%, Seguridad Ciudadana con una con una participación equivalente a 4,5%, Orden Público con una con una participación de 3,0%, Justicia de Derechos Humanos con una con una participación de 4,5%, MDT con una participación de 10,9%. Además, el 87,5% de la población estudiada se pronuncia a favor de la relevancia de contar con una norma técnica sólida y consolidada que aporte a la ejecución instrumentos de protección de los derechos de la niñez; toda vez que los derechos fundamentales y garantías de la niñez son irrenunciables.

La investigación realizada refleja que, en el cantón de Ibarra, no se ha ejecutado plan alguno dentro del Sistema de Educación para erradicar el trabajo Infantil, asimismo, se ha evidenciado que los funcionarios públicos del GAD-I no tienen conocimiento alguno acerca de las Políticas Públicas sobre erradicación del trabajo Infantil, siendo esto contraproducente para el cumplimiento de objetivos encaminados a erradicar el trabajo infantil, esto trae como consecuencia que niños y adolescentes continúen laborando en las calles y mercados.

El análisis de la erradicación de trabajo infantil sobre políticas públicas principalmente en el GAD-I es necesario crear ordenanzas municipales con programas de educación y en conjunto con la población para poder erradicar el Trabajo Infantil, como en la ciudad de Manta, se ve un panorama muy positivo en la protección de los derechos de los Niños y Adolescentes, garantizando una educación plena y vida digna para ellos, con la ejecución de las políticas públicas y de la mano con programas de educación para la erradicación del trabajo infantil.

Recomendaciones

Se sugiere realizar comparaciones de las políticas públicas para cada tipo y programa de estudio, de los GADs Ibarra y Manta, para que permita un mejor trabajo contra la erradicación del Trabajo Infantil cumpliendo con efectividad la aplicación de programas educativos.

Para el análisis de la aplicación de políticas públicas y el porcentaje de participación de las mismas, se recomienda recopilar datos directos de funcionarios que laboren en las entidades públicas y conozcan la realidad in situ de la situación actual correspondiente a cómo se aplican; y desarrollan estas políticas en cada una de las instituciones y la consolidación de ejecución de las vías de protección de los derechos de la niñez, derechos fundamentales y garantías de la niñez.

Se recomienda controlar por períodos de no más de 6 meses el sesgo de erradicación de trabajo infantil y por ende verificar la eficiencia de la normativa correspondiente sobre este tema, siendo importante por sobremanera que al menos se mantengan las cifras de erradicación laboral infantil en comparación con el año anterior.

BIBLIOGRAFIA

- Abud, S. V. (2015). *Trabajo infantil : una realidad avasallante*. 8, 87–99.
- Acevedo González, K., Quejada Pérez, R., & Yánez Contreras, M. (2010). Determinantes y consecuencias del trabajo infantil: un análisis de la literatura. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 19(1), 113–124. <https://doi.org/10.18359/rfce.2263>
- Acosta Mejia, A. (2009). *Por el ojo de una aguja: la formulación de políticas públicas en el Ecuador*. 117. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/41774.pdf>
- Alban, G. P. G., Verdesoto, A. ; A. E., & Castro, M. N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *METODOLOGIA DE INVESTIGACION*, 1, 163–173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Bonnet, M. (1993). El trabajo infantil en África. *Revista Internacional Del Trabajo*, 112(4), 605–625.
- Córdova, M. (2018). *Gobernanza y políticas públicas*. Universidad del Rosario.
- Duffau, M. E. V., & Vaca, F. (2019). *TRABAJO INFANTIL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CENTRO DEL ECUADOR: EVIDENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE COTOPAXI Y CHIMBORAZO*. 17, 41–57. <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/iuris/article/view/2953/2046>
- Garavito, M. C., Camacho, L. K., & Roza Ortiz, L. Y. (2018). *El Trabajo Infantil: Un Fenómeno Social En Colombia*. 1–24.
- Ruiz, B. M. (2015). *Revision critica de la literatura sobre el trabajo infantil*. 58.

<https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/4625/1/TFG000677.pdf>

Vilafranca Manguán, I. (2012). La Filosofía de la educación de Rousseau: el naturalismo eudamonista. *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, 0(19), 35-53-53.

<https://doi.org/10.2436/e&h.v0i19.64425>